

Bogotá, 21 de octubre de 2021

Señores
Juzgado Sexto Civil del Circuito Ibagué - Tolima
Ciudad

Referencia. Proceso No. 73001-31-03-006- 2018-00062-00

Asunto: Respuesta solicitud de embargo n°73001-31-03-006- 2018-00062-00 con oficio 3657, emitida por Juzgado Sexto Civil del Circuito Ibagué - Tolima.

Por medio de la presente, y dentro del plazo previsto para dar respuesta a la orden de embargo no. 3657, recibida el 19 de octubre de 2021, informamos a Juzgado Sexto Civil del Circuito Ibagué - Tolima que, una vez revisadas las bases de datos de nuestros clientes, el señor ALBERTO PEREZ GUARNIZO, identificado con c.c. 93.373.160 y la señora MARIA JIMENA ACOSTA OSUNA, identificada con c.c. 65.742.586, no cuentan con ningún producto en la entidad financiera Lulo Bank S.A., motivo por el cual no es posible cumplir con la medida solicitada.

Les recordamos que Lulo Bank está a su disposición frente a cualquier aclaración o consideración necesaria.

Cordialmente,



Santiago Covelli
Representante Legal
Lulo Bank S.A.